

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00412-00

AUTO No. 2388

Santiago de Cali, Noviembre ocho (8) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la presente demanda de ALIMENTOS no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-RECHAZAR la presente demanda de ALIMENTOS instaurada por EDITH YULIANA BARRERA ALGUTRIA contra OSCAR ALBERTO ESPINOSA POSADA.
- 2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ